REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° GSRLCC-G Sullana.

573 -2022/GOB. REG.PIURA-

0 6 JUN 2022

VISTOS: el Informe N° 0788-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha de 25 deMayo de 2022, el Sub Director de Estudios y Proyectos; el Informe N° 717-2022/GRP-401000-401400-401400 de fecha 30 de Mayo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 585-2022/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Junio de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0788-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 25 de Mayo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de ficha técnica "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA JOSÉ OBDULIO RIVERA, DTTO. QUERECOTILLO, PROV. SULLANA, DPTO. PIURA", por un valor referencial de S/ 35,300.76 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 76/100 SOLES), incluido Gastos Generales, I.G.V. (18%), con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendarios;

Que, mediante el Informe Nº 717-2022/GRP-401000-401400-401400 de fecha 30 de Mayo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la aprobación de ficha técnica "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA JOSÉ OBDULIO RIVERA, DTTO. QUERECOTILLO, PROV. SULLANA, DPTO. PIURA", por un valor referencial de/S/ 35,300.76 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 76/100 SOLES), incluido Gastos Generales, I.G.V. (18%), con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de veinticinco (25) dias calendarios;

Que, mediante proveido recaido en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme el literal a) del numeral 5.1 del articulo 5 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225. Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción por lo que se deberá aplicar supletoriamente el articulo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los terminos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, el anexo N°01 del Decreto Supremo 344-2018-EF define a la Ficha Técnica como "Documento estàndar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad".

REPÚBLICA DEL PERÚ **GOBIERNO REGIONAL PIURA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 573 -2022/GOB, REG.PIURA-GSRLCC-G Sullana.

0 E JUN 2022

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal a través del Informe N° 585-2022/GRP-401000-401100, de fecha 02 de Junio de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la aprobación de la Ficha Técnica "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA JOSÉ OBDULIO RIVERA, DTTO, QUERECOTILLO, PROV. SULLANA, DPTO. PIURA", por un valor referencial de S/ 35,300.76 (TREINTA Y CINCO MIL. TRESCIENTOS CON 76/100 SOLES), incluido Gastos Generales, I.G.V. (18%), con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendarios;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783. Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021 Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, - APROBAR LA FICHA TÉCNICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA JOSÉ OBDULIO RIVERA, DTTO. QUERECOTILLO, PROV. SULLANA, DPTO. PIURA", por un valor referencial de S/ 35,300.76 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 76/100 SOLES), #REF/Carcluido Gastos Generales, I.G.V. (18%), con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un plazo de 6^{3,82} ejecución de veinticinco (25) días calendarios;

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoria Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios, Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PILIRA rence Sub Regozal Lucano Casalo Colonna" Generop Sub Regional

Abog Mario lavier Quispe Suarez GERENTE, QUE REGIONAL